



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220009100

Por reunir los requisitos formales de los artículos 82, 83, 84, 90, 368 y 379 del Código General del Proceso, admítase la presente demanda de entrega del tradente a la adquirente instaurada por Luis Sandoval Cortes y Margarita Rosa Rodríguez San Miguel en contra de María Ana Parada de Carrillo.

- 1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en los artículos 291 a 292 del CGP.
- 2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por un término de 20 días.
- 4.- Tramítase por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 378 del Código General del Proceso.
- 5.- Se reconoce personería al abogado José Gonzalo Peña Alarcón como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 46 de fecha 28/03/2022